

Núm. 19730

**Resolución del director general de Treball i Salut Laboral del día 03-10-2002, por la que se publica ACTA de la Comisión Permanente del convenio colectivo laboral del COMERCIO de las Illes Balears.**

Referencia:

Sección: Ordenación Laboral

(Convenios colectivos)

Expediente: 126 (Libro 3, asiento 5).

Código del convenio: 07/00195.-

La Comisión Permanente del convenio colectivo laboral del COMERCIO de las Illes Balears:

-AFEDECO, PIMECO, ASCOME, PIMEF, U.G.T., CC.OO. y U.S.O., han suscrito el ACTA del 27-09-2002 y he visto el expediente, y conforme el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, y el art. 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14-01-99);

**RESUELVO:**

1.- Inscribirlo en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Treball i Salut Laboral, depositarlo en la misma y que se informe de ello a la comisión permanente citada.

2.- Publicar esta resolución y la citada acta en el BOIB.

Palma, 3 de Octubre de 2002

**El director general de Treball i Salut Laboral**

Fernando Galán Guerrero

**COMISION PERMANENTE DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA EL COMERCIO DE BALEARES**

En la ciudad de Palma de Mallorca y, en el local social de AFEDECO, siendo las 10.20 horas del día 27 de septiembre de 2002, se reúne la Comisión Permanente del Convenio Colectivo Laboral del Comercio de Baleares, en cumplimiento de su Disposición Transitoria II, en materia de Externalización de Premios por Jubilación, convocada al efecto, e integrada por las personas que al margen se relacionan.

Con carácter previo y en primer lugar se nombra Presidente de la Comisión a Dña. Juana de la Cruz y Secretario de Actas a D. Antonio A. Vilella Paredes.

Después de diversas intervenciones de cada una de las representaciones, no habiéndose llegado a un acuerdo definitivo sobre el tema de que es objeto la presente Comisión, y habida cuenta que la disposición transitoria II, sobre la que trae causa la capacidad negociadora de esta Comisión Permanente, establece como plazo máximo para realizar su cometido la fecha del 30 de septiembre del 2002, se llega al acuerdo de prorrogar hasta el 15 de noviembre del 2002 la capacidad de esta Comisión Permanente.

Ambas representaciones se emplazan a una nueva reunión a celebrar en este mismo local social dentro de 15 días, esto es el próximo día 10 de octubre, a partir de las 10.00 h. Para dar mayor agilidad y dinamismo a esta Comisión se acuerda se remita a la Secretaría, vía e-mail, cualquier posible propuesta conducente a la resolución del asunto en cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 12.20 hrs. del día más arriba indicado las partes firman la presente acta con el VºBº del Presidente y la firma del Secretario de dicha Comisión.

ASISTENTES:

POR U.G.T.

Antonio Copete

Mº José Lombardo

José García

Visitación Crespo

POR CC.OO.

Ginés Díez

POR U.S.O.

Juana de la Cruz

POR PIMEF

Eliseo García

POR ASCOME

Cati Hernández

POR PIMECO

Demetrio Peña

Jaime Sitjar

Angel Pujol

POR AFEDECO

Vicente Matas

Antonio A. Vilella

— o —

Núm. 19854

**Resolución del Consejero de Trabajo y Formación de día 4 de octubre de 2002, por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2003 en el ámbito de las Illes Balears**

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 31 de mayo de 2002, acordó el calendario de fiestas para el año 2003, en el ámbito de las Illes Balears, conforme dispone el Decreto 75/1998, de 31 de julio, por el que se regula el calendario de fiestas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOCAIB núm. 105, de 15 de agosto).

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE núm. 180, de 29 de julio), dispone que los Plenos de los Ayuntamientos, propondrán un máximo de dos fiestas locales.

Habiendo comunicado los Ayuntamientos de las Illes Balears a la Consejería de Trabajo y Formación los días festivos de ámbito municipal para el año 2003

**RESUELVO**

Publicar el calendario laboral general y local en el ámbito de las Illes Balears para el año 2003 en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 4 de Octubre de 2002

**EL CONSEJERO DE TRABAJO Y FORMACIÓN.**

Eberhard Grosske Fiol

(ver anexo en la versión catalana)

— o —

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Núm. 19750

**Orden del consejero de Educación y Cultura, por la que se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado "Colegio San Francisco», de Palma.**

Visto el expediente instruido a instancias del Sr. Antoni Montserrat Daviu, en calidad de representante de la titularidad del centro privado "Colegio San Francisco», con domicilio en la calle Ramon Llull, nº.1, de Palma, en solicitud de autorización para el cambio de denominación específica del centro citado por la de "Col·legi Sant Francesc».

**ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha de 19 de septiembre de 2002 la persona interesada solicita el cambio de denominación específica para el centro "Colegio San Francisco».

Segundo. El expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria y remitido a la Dirección General de Planificación y Centros, con fecha de 20 de septiembre de 2002.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación al presente caso:

-Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la educación.